DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.078 | Martes 18 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2609124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DON JOSÉ FERNANDO VIAL VALDÉS COMO RECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 151.- Santiago, 4 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 10 y 35, del decreto N° 100 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos; en el decreto supremo N° 124, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombra al Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en la carta de fecha 1 de octubre de 2024 en la que don José Fernando Vial Valdés presenta su renuncia voluntaria al cargo de Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en el Certificado S/N de fecha 9 de octubre de 2024 del Fiscal y Ministro de Fe del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos, que certifica que el Rector no cuenta con procesos disciplinarios instruidos en su contra o que pudiesen comprometer su responsabilidad administrativa; en el memorándum interno N° 06/1030, de fecha 10 de octubre de 2024, de la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior; en el oficio ordinario N° 06/364, de fecha 4 de noviembre de 2024, del Ministro de Educación; y en las resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo chileno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.956.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la referida ley N° 18.956.

3. Que, la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales, en su artículo 3° dispone que dichas instituciones de educación superior estatales tendrán por finalidad la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en la letra m) del artículo 1° de la mencionada ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos en adelante "CFTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de la Región de Los Lagos", como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

5. Que, el decreto con fuerza de ley N° 3 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del CFTE de la Región de Los Lagos. En su artículo 6°, dispone que el (la) Rector (a) de la institución "será nombrado(a) por el (la) Presidente(a) de la República, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto por una vez, para el período inmediatamente siguiente.".

6. Que, en relación con lo anterior, mediante el decreto supremo N° 124, de 2021, del Ministerio de Educación, se nombró a don José Fernando Vial Valdés, RUN 9.123.115-8, como Rector del CFTE de la Región de Los Lagos, por un período de cuatro años.

7. Que, por medio de carta de fecha 1° de octubre de 2024, don José Fernando Vial Valdés, presentó al Presidente de la República, su renuncia voluntaria al cargo de Rector a contar del día 13 de octubre de 2024, por motivos personales.

8. Que, mediante certificado de fecha 9 de octubre de 2024, don Gonzalo Serra Barrueco, en su calidad de Fiscal del CFTE de la Región de Los Lagos certifica que don José Fernando Vial Valdés, a la fecha, no cuenta con procesos disciplinarios instruidos en su contra o que pudiesen comprometer su responsabilidad administrativa.

9. Que, la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior, en memorándum N° 06/1030, de fecha 10 de octubre de 2024, solicita la remisión de oficio y el acto administrativo que acepte la renuncia del Rector del CFTE de la Región de Los Lagos.

10. Que, por medio del oficio ordinario N° 06/364 de fecha 4 de noviembre de 2024, el Ministro de Educación comunicó a don José Fernando Vial Valdés, con copia a don Felipe Melo Rivara, Director Nacional del Servicio Civil, la aceptación de la renuncia voluntaria ya expuesta.

11. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 3° de la ley N° 19.880, y lo señalado en los considerandos anteriores, resulta necesario proceder a la dictación del acto administrativo que constate la aceptación de la renuncia de don José Fernando Vial Valdés como Rector del CFTE de la Región de Los Lagos a contar del 13 de octubre de 2024.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptase, a contar del 13 de octubre de 2024, la renuncia voluntaria presentada por don José Fernando Vial Valdés RUN 9.123.115-8, al cargo de Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos, quien fue nombrado por el decreto supremo N° 124, de 2021, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Notifíquese el presente acto administrativo a don José Fernando Vial Valdés, al Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos y a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, tómese de razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de don José Fernando Vial Valdés como Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl